



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: NO-2020-00069375-UNC-SA#FAUD - PRORROGA DESIGNACION DOCENTE EN INFORMATICA

VISTO:

La Nota Número NO-2020-00069375-UNC-ME#FAUD, por la que se solicita prórroga de designación interina de cargos Docentes con carácter de refuerzo para completar el Ciclo Lectivo 2020, en la cátedra de Informática; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente se motiva en razón de que la Titular de la asignatura de Informática ha manifestado que se hace necesario adecuar el cursado de la materia, dado el escenario actual.

Que en dicho pedido se requiere la prórroga de la designación interina del Arq. NICOLAS RUSCELLI, y cuyo periodo de designación será desde el 01/08/20 al 31/03/21, asignado con carácter excepcional de refuerzo extraordinario para completar el ciclo lectivo 2020.

Que corresponde producir la designación interina solicitada en acuerdo a los parámetros estipulados por Secretaría Académica en conjunto con la Titular de la materia.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto NICOLAS JOSE RUSCELLI (LEGAJO N° 55615)**, en un cargo de Profesor Ayudante "A" con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Informática de la carrera de Arquitectura, asignado como refuerzo adicional extraordinario para cumplir funciones hasta completar el ciclo lectivo 2020, a partir del 01/08/2020 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuero provisto por concurso, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO